



Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

D. SALVADOR FERREIRA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que, en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, en el punto décimo cuarto, apartado 1 del orden del día, asunto urgente, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

PUNTO 14.1º.- Expediente de contratación suministro varias áreas (2024/CTT_01/000006)

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Aprobación del expediente, si procede, de contratación del suministro de materiales para el mantenimiento de Infraestructuras, Edificios, Instalaciones, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Cantillana, por el procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

En fecha 5 de marzo de 2024 esta Alcaldía emite memoria justificativa sobre la necesidad de contratación pretendida en base a lo dispuesto al artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En dicho informe se justifica la necesidad del suministro de materiales para las dependencias de los Servicios que a diario surgen en las infraestructuras municipales, tanto de colegios como de edificios municipales, instalaciones temporales o definitivas, necesarios para las distintas Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Cantillana, y establecer así una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de los Servicios Operativos.

En fecha 23 de julio de 2024 se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) y se establece que para la correcta ejecución del contrato debe dividirse el mismo en los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CPV
1	Material de construcción	44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines
2	Material de ferretería	44316400-2 Artículos de ferretería
3	Material de instalaciones eléctricas	31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos
4	Material para fontanería	44115210-4 Materiales de fontanería
5	Material para jardinería	16160000-4 Equipo diverso para jardinería

Código Seguro de Verificación	IV7URTPIHYN5S7MW5QTAZFZ7IY	Fecha	06/08/2024 08:49:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SALVADOR FERREIRA LOPEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTPIHYN5S7MW5QTAZFZ7IY	Página	1/3





6	Material para limpieza y químicos	39830000-9 Productos de limpieza
7	Material de pintura	44810000-1 Pinturas
8	Alquiler de maquinaria auxiliar	43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción

En fecha 25 de julio de 2024 se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y se establece que, de conformidad con los artículos 16 y 21.1 b de la LCSP el contrato de suministros está sujeto regulación armonizada y que el procedimiento será el abierto de tramitación ordinaria.

En fecha 25 de julio de 2024, la Alcaldía se compromete a consignar en el Presupuesto General para los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades que permitan cumplir con las condiciones ofertadas en el pliego correspondiente.

En la misma fecha, mediante Informe INT 212/2024, el Interventor municipal emite certificado sobre consignación de crédito presupuestario adecuado y suficiente e informe sobre órgano competente de contratación, determinando que este último es el Pleno de la corporación.

En fecha 26 de julio de 2024 el Secretario municipal emite informe jurídico sobre el procedimiento de contratación a seguir.

Finalmente, mediante informe INT 218/2024 de fecha 29 de julio de 2024, la Intervención municipal somete el expediente a fiscalización previa y emite informe favorable.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Pleno la competencia para actuar como órgano de contratación respecto de contratos de servicios cuya duración sea superior a cuatro años, por esta Alcaldía se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de materiales para el mantenimiento de Infraestructuras, Edificios, Instalaciones, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Cantillana, por procedimiento abierto, con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministros sujeto a regulación armonizada	
Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto los suministros de materiales para el mantenimiento de infraestructuras, edificios, instalaciones, parques y jardines del Ayuntamiento de Cantillana.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Lote 1 - Material de Construcción: 44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines Lote 2 - Material de Ferretería: 44316400-2 Artículos de ferretería Lote 3 - Material de Instalaciones eléctricas: 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos Lote 4 - Material para Fontanería: 44115210-4 Materiales de fontanería Lote 5 - Material para Jardinería: 16160000-4 Equipo diverso para jardinería Lote 6 - Material para Limpieza y químicos: 39830000-9 Productos de limpieza Lote 7 - Material de Pintura: 44810000-1 Pinturas	

Código Seguro de Verificación	IV7URTPIHYN5S7MW5QTAZFZ7IY	Fecha	06/08/2024 08:49:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SALVADOR FERREIRA LOPEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTPIHYN5S7MW5QTAZFZ7IY	Página	2/3





Lote 8 - Alquiler de Maquinaria auxiliar: 43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción
Valor estimado del contrato: 1.018.056,08 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 254.514,02 € IVA (21 %): 53.447,94 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 307.961,96 €
Duración: La duración del contrato es de un (1) año, entrando en vigor el día siguiente al de su formalización. Podrá ser objeto de prórroga por un año hasta en tres (3) ocasiones, pudiendo tener una duración total de cuatro (4) años, eventuales prórrogas incluidas.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia todas las competencias relativas a las fases de licitación, adjudicación, formalización, ejecución, liquidación del contrato, y cualquier otra que se derive del expediente de contratación del suministro de materiales para el mantenimiento de Infraestructuras, Edificios, Instalaciones, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Cantillana y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 16 de los 17 miembros que de derecho integran la Corporación, aprueba la propuesta por unanimidad, siendo el detalle de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 16 (7 de los Concejales integrantes de los Grupos PSOE, 1 del concejal integrante del Grupo Levantaos Cantillana, 4 de los Concejales integrantes del Grupo Con Andalucía IU Cantillana, 3 de los Concejales integrantes del Grupo PP y 1 concejal no adscrito a grupo político).
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente accidental D. Francisco Quevedo Ortiz, en Cantillana a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL.

Fdo.: Juan Francisco Quevedo Ortiz

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Fdo.: Salvador Ferreira López

Código Seguro de Verificación	IV7URTPHYN5S7MW5QTAFZ7IY	Fecha	06/08/2024 08:49:54
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SALVADOR FERREIRA LOPEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTPHYN5S7MW5QTAFZ7IY	Página	3/3

